MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCSI

PROVINCIA Y REGIÓN DE AREQUIPA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 081-2023-MDP

Pocsi, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El Informe N° INFORME Nº 027-2023-MDP-ORH-MGA, relacionado con la aprobación del "Plan de Desarrollo de las Personas 2023 de la Municipalidad Distrital de Pocsi"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195º, 197º y 199º, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE se formalizó la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" (en adelante, la DIRECTIVA), que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 5.1.1) de la DIRECTIVA, señala quela capacitación debe estar alineada al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad; siendo los tipos de capacitación de formación laboral y formación profesional, ambos se realizan a través de acciones de capacitación;

Que, el numeral 5.2.7) de la DIRECTIVA, establece para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos que el titular de la entidad debe ser entendido como la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el primer párrafo del numeral 6.4.2.6) de la DIRECTIVA, señala que excepcionalmente, el Plan de Desarrollo de las Personas puede modificarse cuando la entidad varíe algún aspecto de una acción de capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado o cuando la entidad incluya acciones de capacitación por formación laboral o formación profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1) de la Directiva;

Que, el segundo párrafo del numeral 6.4.2.6) de la DIRECTIVA, señala que los únicos que pueden proponer una modificación al Plan de Desarrollo de las Personas son los responsables de un órgano o unidad orgánica de laentidad;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.4.2.6) de la DIRECTIVA, señala que para evaluar la modificación, el responsable del órgano o unidad orgánica que solicita la modificación al referido plan, debe presentar a la Oficina de Recursos Humanos un informe técnico fundamentando las razones de la modificación, en el que se evidencia la alineación de la capacitación al perfil del puesto del servidor y/o alos objetivos estratégicos de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el en el numeral 5.1.1) de la Directiva;

Plaza Principal s/n Pocsi
958 854 841
municipio-pocsi@hotmail.com

El cuarto párrafo del numeral 6.4.2.6) de la DIRECTIVA, señala que el titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas luego de que la Oficina de Recursos Humanos o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determinan si corresponde la modificación; las modificaciones aprobadas se incluyen en la Matriz de Ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, asimismo, el inciso 1 del literal b) del quintopárrafo del numeral 6.4.2.6) de la DIRECTIVA, señala que para las acciones de capacitación de tipo formación laboral, el responsable de Recursos Humanos o quien haga sus veces, evalúa las modificaciones cuando se presenten propuestas para: (i) incluir en el Plan de Desarrollo de las Personas acciones de capacitación por formación laboral cuyo costo no supere el equivalente a una (1) UIT por servidor; (ii) variar acciones de capacitación que generen que el costo final de dicha acción no supere el costo equivalentea una (1) UIT por servidor; (iii) incluir en el Plan de Desarrollo de las Personas acciones de capacitación que no generen costo alguno a la entidad; mientras que el Comité de Planificación de la Capacitación, por su parte, evalúa las modificaciones cuando se presenten propuestas para incluir o variar en el Plan de Desarrollo de las Personasacciones de capacitación por formación laboral que superen el costo equivalente a una (1) UIT por servidor;

Que, mediante el Informe N° INFORME Nº 027-2023-MDP-ORH-MGA, de fecha 24 de julio de 2023, la Oficina de Recursos Humanos solicita la aprobación del "Plan de Desarrollo de las Personas 2023 de la Municipalidad Distrital d Pocsi", concluyendo que: *"De acuerdo al análisis realizado, se concluye que apruebe mencionado plan ya que se ha considerado pertinente la realización de estos capacitaciones, debido a que tres cursos están relacionados a los perfiles de puesto del personal capacitado que les permitió reforzar sus conocimientos y un curso está relacionado al enfoques que maneja la Municipalidad Distrital de Pocsi y es de carácter transversal.*

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones dispone que la Oficina de Recursos Humanos es un órgano de apoyo que depende de la Secretaría General y tiene como función principal conducir, coordinar y ejecutar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; y establece como una función de la Oficina de Recursos Humanos, el gestionar la política y Plan de Desarrollo de las Personas, fomentando el mejoramiento del capital humano;

Que, por las consideraciones expuestas, resultanecesario formalizar la modificación del "Plan de Desarrollo de las Personas 2023 de la Municipalidad Distrital de Pocsi", solicitado y sustentado por la Oficina de Recursos Humanos, para lo cual adjunta el Anexo: "Matriz del Plan de Desarrollo de Personas - PDP 2023";

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Plan de Desarrollo de las Personas 2023 de la Municipalidad Distrital de Pocsi",

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos remita la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), a través de la dirección de correo electrónico pdp@servir.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de lapresente Resolución según normativa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCSI

Andres Avelino Vilca Añari
ALCALDE

MATRIZ PDP

Nombre de entidad	**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCSI**
RUC de entidad	**20207852849**

N°	1. MATERIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	2. NOMBRE DE LA ACCION DE CAPACITACIÓN	3. OBJETIVO DE APRENDIZAJE	4. TIPO DE CAPACITACIÓN	5. TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	6. PRIORIDAD	7. NIVEL DE EVALUACIÓN	8. MODALIDAD	9. OPORTUNIDAD	10. CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	11. MONTO TOTAL	
											Costos Directos	Costos Indirectos
1	GENERALES	GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO		Formación Laboral	CURSO	D	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	2	10	1000	0
2	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO	GESTION PUBLICA		Formación Laboral	CURSO	D	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (SOLO CONOCIMIENTOS)	VIRTUAL	1	10	1000	0
3	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO	LEY N°27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.		Formación Laboral	CURSO	D	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (SOLO CONOCIMIENTOS)	VIRTUAL	1	10	300	0
4	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO	PLANEAMIENTO ESTRATEGICO EN EL SECTOR PÚBLICO		Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (SOLO CONOCIMIENTOS)	VIRTUAL	2	1	300	0
5	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO	SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Formación Laboral	CURSO	D	REACCIÓN Y APLICACIÓN	VIRTUAL	2	10	0	0
6	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO	SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO		Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (SOLO CONOCIMIENTOS)	VIRTUAL	2	2	300	0
7	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO	SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA		Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (SOLO CONOCIMIENTOS)	VIRTUAL	2	2	200	0
8	POLÍTICAS SECTORIALES	PROTECCIÓN ESPECIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN FAMILIAR		Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (SOLO CONOCIMIENTOS)	VIRTUAL	2	2	0	0
9	GENERALES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (SOLO CONOCIMIENTOS)	VIRTUAL	2	3	400	0
10	MATERIAS TRANSVERSALES	IGUALDAD DE GENERO		Formación Laboral	TALLER	E	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (SOLO CONOCIMIENTOS)	VIRTUAL	2	2	0	0
										TOTAL	**3500**	